

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2017-2019

DIF OAXACA
En familia se gobierna
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2017-2019

1.5.- El Licenciado Christian Halm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Miguel Ángel Sánchez Sánchez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocados, restringidos, modificados, ni limitados en forma alguna.

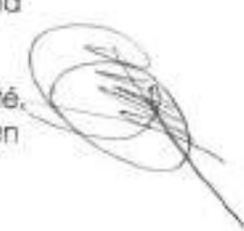
2.4.- La C. María del Carmen Sánchez Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol,
Ocotlán, Oax.
2017-2019



DIF OAXACA
En familia al poder
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2017-2019





Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones, notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Apóstol,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2017-2019

CLÁUSULAS

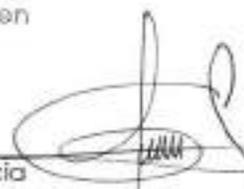
PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidas por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.



DIF OAXACA
En familia se previene
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2017-2019



- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y cuenta con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de Iglesia, salones ejidales, bodegas, auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Apóstol,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2017-2019

DIF OAXACA
En familia y podemos
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol
Dpto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2017-2019

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio, acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol,
Otto. Ocotlán, Oax.
2017-2019

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

DIF OAXACA
En familia y por siempre
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Apóstol
Otto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2017-2019

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve,-----

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIÓN
DE SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE
OCOTLÁN, OAXACA.

DIF OAXACA
En familia y protección

COMITÉ MUNICIPAL

Mpio. Santiago Apóstol
Dtto. Ocotlán, Oax.

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. MELITON VÁSQUEZ LOPEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

SECRETARÍA EJECUTIVA

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 253 Y 254, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO IEEPCO-SE-ROSMI-061/2017, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL CELEBRADA POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE ACREDITA A LAS Y LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JORGE SÁNCHEZ CONTRERAS, GUSTAVO GODÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO SANTIAGO CONTRERAZ, JUAN JERÓNIMO SÁNCHEZ, MARCOS CRUZ SANTIAGO, ISAIAS CONTRERAS MÉNDEZ, LIDIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO LÓPEZ RUIZ Y VÍCTOR MARTÍNEZ COMO CONCEJALES PROPIETARIOS, Y A LAS Y LOS CIUDADANOS RUGO HUMBERTO RUIZ RUIZ, ANA BERTHA RUIZ LOPEZ, TEODORO VÁSQUEZ LÓPEZ, ANDRÉS AVELINO GERÓNIMO NIAYA, INNOCENTE SÁNCHEZ CONTRERAS, MELITÓN VÁSQUEZ LÓPEZ, RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ, ADELINA SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA MAGDALENA GODÍNEZ LÓPEZ Y JAIHE SANTIAGO VÁSQUEZ COMO CONCEJALES SUPLENTE QUE FUNKIRÁN DURANTE EL PERIODO QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, OAXACA, QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ENERO CINCO DEL DOS MIL DIECISIETE.


LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROBAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACTA DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2017-2019.

EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE OCOTLÁN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2017.

REUNIDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL LOS CC. INTEGRANTES DEL CABILDO QUE FUNGIRÁN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, CC. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ SANCHEZ, JORGE SANCHEZ CONTRERAS, GUSTAVO GODINEZ MARTINEZ, ANTONIO SANTIAGO CONTRERAZ, JUAN JERONIMO SANCHEZ, MARCOS CRUZ SANTIAGO, ISAIAS CONTRERAS MENDEZ, LIDIA VASQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO LÓPEZ RUIZ Y VICTOR MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS, REGIDOR DE EDUCACION, REGIDOR DE ECOLOGÍA, REGIDOR DE VIGILANCIA, REGIDOR DE SALUD, REGIDOR DE CULTURA Y REGIDOR DE AGRICULTURA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS EN GENERAL DE LA COMUNIDAD, TODOS CON EL FIN DE REALIZAR Y ATESTIGUAR EL ACTO DE TRANSICIÓN DE PODERES Y TOMA DE PROTESTA DE LEY A LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL TRIENIO 2017-2019. LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 123 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA Y ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ SANCHEZ.
- 5.- TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA EL PERÍODO 2017-2019.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

ISAIAS
CONTRERAS

ACTO SEGUIDO EL C. BARTOLO PADILLA VÁSQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE DE ESTA POBLACIÓN PROCEDIÓ A TOMAR PROTESTA DE LEY AL NUEVO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ SANCHEZ; INTERROGANDO AL NOMBRADO:

"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA

Antonio Santiago C.


CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN". HA CONFERIDO". CONTESTANDO EL INTERROGADO: "SI PROTESTO", EL MISMO REPRESENTANTE PROSIGUIÓ DICHIENDO: "SI ASÍ LO HICIEREIS, QUE EL PUEBLO, LA SOCIEDAD Y ESTADO LOS PREMIE Y SI NO QUE OS LO DEMANDEN".

ENTERADO DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE, MANIFESTO SU CONFORMIDAD.

ASÍ MISMO YA CONSTITUIDO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TOMA LA PALABRA PARA PROCEDER A ASIGNAR LAS COMISIONES A EJERCER POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

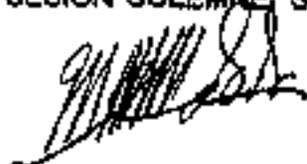
C. JORGE SANCHEZ CONTRERAS	SINDICO MUNICIPAL
C. GUSTAVO GODINEZ MARTINEZ	REGIDOR DE HACIENDA
C. ANTONIO SANTIAGO CONTRERAZ	REGIDOR DE OBRAS
C. JUAN JERONIMO SANCHEZ	REGIDOR DE EDUCACION
C. MARCOS CRUZ SANTIAGO	REGIDOR DE ECOLOGIA
C. ISAIAS CONTRERAS MENDEZ	REGIDOR DE VIGILANCIA
C. LIDIA VASQUEZ MARTINEZ	REGIDOR DE SALUD
C. ALEJANDRO LOPEZ RUIZ	REGIDOR DE CULTURA
C. VICTOR MARTINEZ	REGIDOR DE AGRICULTURA

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIO A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY, BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA:

"PROTESTÁIS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA U DE OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL ENCARGO DE AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EL PUEBLO OS A CONFERIDO", CONTESTANDO LOS INTERROGADOS: "SI PROTESTAMOS", EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROSIGUIÓ DICHIENDO: "SI ASÍ LO HICIEREIS, QUE EL PUEBLO, LA SOCIEDAD Y ESTADO LOS PREMIE Y SI NO QUE OS LO DEMANDEN".

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO APOSTOL, OCOTLÁN, OAXACA, C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ, HIZO LA SIGUIENTE DECLARATORIA: "QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO APOSTOL, OCOTLÁN, OAXACA, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 1º DEL MES ENERO DEL



Antonio Santiago C.







ISAIAS
CONTRERAS



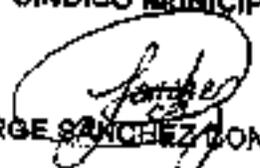


AÑO 2017 FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ.

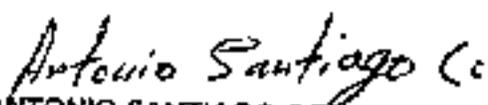
SINDICO MUNICIPAL


C. JORGE SANCHEZ CONTRERAS.

REGIDOR DE HACIENDA


C. GUSTAVO GODINEZ MARTINEZ.

REGIDOR DE OBRAS


C. ANTONIO SANTIAGO CONTRERAZ.

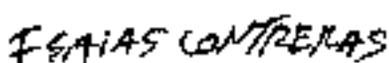
REGIDOR DE EDUCACIÓN


C. JUAN JERONIMO SANCHEZ.

REGIDOR DE ECOLOGIA


C. MARCOS CRUZ SANTIAGO.

REGIDOR DE VIGILANCIA


C. ISAIAS CONTRERAS MENDEZ.

REGIDOR DE SALUD


LIDIA VASQUEZ MARTINEZ.

REGIDOR DE CULTURA


ALEJANDRO LOPEZ RUIZ.

REGIDOR DE AGRICULTURA


VICTOR MARTINEZ.



Oaxaca SEGECO

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTO DOMINGO

ZIMATLAN DE ALVAREZ

00000000

Oaxaca SEGECO



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

